

RESOLUCIÓN No. 665
(02 de noviembre de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMAN LAS AUTORIDADES ELECTORALES PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE TRES (3) REPRESENTANTES VIVIENDISTAS DE LAS ORGANIZACIONES POPULARES DE VIVIENDA PARA INTEGRAR LA JUNTA DIRECTIVA DE INVIPASTO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2024 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2027”

La Directora Ejecutiva del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO “INVIPASTO”, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Municipal 676 de 1991, y el Acuerdo Institucional No. 04 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 1° de la Constitución Política, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista.

Que uno de los fines esenciales del Estado es el de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecta, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, acorde con lo dispuesto en el artículo 2 de la Carta Política.

Que el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – “INVIPASTO” es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, creado mediante el Decreto Municipal No. 676 de 1991 al tenor de la Constitución Política y en especial las Leyes No. 02 y 03 de 1991.

Que, el capítulo II del Acuerdo Institucional No. 04 de 23 de agosto de 2023 “*POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO- INVIPASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*”, determina las condiciones para la elección de los representantes de las Organizaciones Populares de Vivienda ante la Junta Directiva, señalando en el Artículo Quincuagésimo Primero, que la convocatoria para el proceso electoral será realizada por el (la) Director (a) Ejecutivo (a) de INVIPASTO, teniendo en cuenta el registro vigente de las Organizaciones Populares de Vivienda llevado en el Instituto a través de la Subdirección de Inspección y Vigilancia de conformidad al Decreto Municipal No. 743 de 1994 y el Acuerdo Municipal No 034 de 1999.

Que de conformidad con el Acuerdo ibídem; en su Artículo Quincuagésimo Séptimo, establece la conformación de las autoridades electorales, su finalidad la cual se enfoca en dirimir cualquier conflicto o reclamación que se suscite dentro del proceso electoral.

Que, de la reglamentación vigente se extrae la necesidad de conformar el Comité Electoral y la Comisión Escrutadora; así como designar los jurados de votación para cada una de las mesas dispuestas para las elecciones.

Que aunado el prenombrado Acuerdo, determina que la fecha a realizar las elecciones para los tres (03) Representantes Viviendistas, será el segundo domingo del mes de noviembre de la respectiva vigencia.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Ejecutiva del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto- INVIPASTO,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar como integrantes del **COMITÉ ELECTORAL** a las siguientes personas:

1. Arq. JORGE EFRAIN ENRIQUEZ GARCIA en calidad de Delegado de la Secretaria de Planeación Municipal.

Proyectó: 
María Isabel Urbina Urbina
Abogada contratista

Revisó:
Mónica Andrea Cerón Bacca 
Asesora Jurídica
Aleida Martínez Santander 
Subdirectora de Inspección y Vigilancia

Aprobó: 
Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga
Directora Ejecutiva

2. Arq. SANDRA PATRICIA BRAVO LARRAÑAGA, Directora Ejecutiva de INVIPASTO o su Delegado.
3. El señor BRAULIO CUAUSTUMAL, Representante de los viviendistas ante la Junta Directiva de INVIPASTO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Conformar la **COMISIÓN ESCRUTADORA**, la cual se integrará con las siguientes personas:

1. La señora ANABEL BASTIDAS PASQUEL- Secretaria Ejecutiva de INVIPASTO.
2. Ing. CARLOS BUCHELY - Secretario de Infraestructura y Valorización Municipal o su Delegado.
3. El señor Alcalde del Municipio de Pasto o su Delegado.
4. La Señora BLANCA FLOR ESCOBAR DE ARANGO - Representante de los viviendistas ante la Junta Directiva de INVIPASTO.

ARTICULO TERCERO. - Designar como **JURADOS DE VOTACIÓN** a las siguientes personas:

MESA ÚNICA	
PRINCIPALES	
Presidente	MARCIAL ANDRADE
Vicepresidente	IVAN ALEXANDER LOZANO ORDOÑEZ
SUPLENTES	
Presidente	MONICA CORAL CHAMORRO
Vicepresidente	GLORIA BETANCOURT

ARTÍCULO CUARTO. -. Designar a la Abogada MÓNICA ANDREA CERÓN BACCA, Asesora Jurídica de INVIPASTO, para que actúe como Asesora General del proceso electoral.

ARTÍCULO QUINTO. – Designar a la Doctora ALEIDA MARTINEZ SANTANDER, Subdirectora de Inspección y Vigilancia del Instituto, como COORDINADORA del proceso electoral, con el fin de realizar la supervisión y garantizar el adecuado desarrollo de las elecciones.

ARTÍCULO SEXTO. -. Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera de INVIPASTO, la publicación del presente acto administrativo en la página web del Instituto, www.invipasto.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO -. Ordenar a la Subdirección de Inspección y Vigilancia la comunicación del contenido de la presente Resolución a todas las personas y funcionarios que conforman las autoridades electorales.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)


ARQ. SANDRA PATRICIA BRAVO LARRAÑAGA
Directora Ejecutiva

Proyectó: 
María Isabel Urbina Urbina
Abogada contratista

Revisó:
Mónica Andrea Cerón Bacca
Asesora Jurídica
Aleida Martínez Santander
Subdirectora de Inspección y Vigilancia

Aprobó: 
Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga
Directora Ejecutiva